



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 2319/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Tucumán a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1838/22 del Consejo Superior se acepta al Lic. Cristian MURO GALLARDO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Tucumán, y se designa al Mg. Marcos GOLATO como Director, y al Mg. Oscar GRAIEB como Co-Director de la Tesis "Atenuación de material particulado emitido por calderas bagaceras de la industria sucro alcoholera con el uso de tensioactivos".

Que, debido al fallecimiento del mencionado Co-Director de Tesis, se plantea la necesidad de su reemplazo, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que el Co-Director propuesto posee vastos antecedentes en la temática de la tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436, relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado d y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Ricardo René FERRARI (DNI 16.234.906) como Co-Director de la Tesis "Atenuación de material particulado emitido por calderas bagaceras de la industria sucro alcoholera con el uso de tensioactivos" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Cristian MURO GALLARDO, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1924, y la Resolución C.S. N° 2319/14.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1936/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.